

ANEXO N°1 – MODIFICACIÓN DE COBERTURA DEL COSEGURO DE SALUD MARZO-2025

En virtud de la actualización de las coberturas del Coseguro de Salud de MuDAP, se establecen las siguientes modificaciones en la cobertura, con el objetivo de mejorar los beneficios para los afiliados:

1. Modificación en la Cobertura de Audífonos

- La cobertura económica para la adquisición de audífonos se incrementa de \$50.000 a \$100.000 por unidad, conforme a la autorización otorgada por la Dirección de Obra Social (DOS).
- Se mantiene la periodicidad de cobertura, permitiendo la renovación del beneficio cada 3 años.

2. Cambio en el Criterio de Cobertura Anual

- A partir de la entrada en vigencia del presente anexo, todas las coberturas anuales se calcularán por año calendario (del 1° de enero al 31 de diciembre).
- Se deja sin efecto el criterio anterior, donde las coberturas anuales se calculaban por año de realizada la cobertura

Estas modificaciones entran en vigencia a partir de su aprobación y notificación a los afiliados del coseguro de salud.

Sin otro particular, se deja constancia de la presente modificación.

ANEXO N°2 – MODIFICACIÓN DE COBERTURA DEL COSEGURO DE SALUD ABRIL - 2025

En virtud de la actualización de las coberturas del Coseguro de Salud de MuDAP, se establecen las siguientes modificaciones en la cobertura, con el objetivo de mejorar los beneficios para los afiliados:

1. Modificación en ayuda para afiliados celíacos

- La ayuda económica para afiliados celíacos será de \$11000 a partir del 1 de Abril de 2025

Estas modificaciones entran en vigencia a partir de su aprobación y notificación a los afiliados del coseguro de salud.

Sin otro particular, se deja constancia de la presente modificación.

ANEXO N°3 – MODIFICACIÓN DE COBERTURA DEL COSEGURO DE SALUD – JUNIO 2025

En virtud de la actualización de las coberturas del Coseguro de Salud de MuDAP, se establece la siguiente modificación en la cobertura, con el objetivo de mejorar los beneficios para los afiliados:

1. Modificación en la Cobertura de Cristales

La cobertura económica para la adquisición de cristales oftálmicos se incrementa de **\$5.000 a \$10.000 por par**, con el fin de acompañar el aumento en los costos de ópticas y garantizar a los afiliados un acceso más justo a elementos correctivos visuales.

Esta cobertura continúa sujeta a la presentación de receta médica oftalmológica y se mantiene la frecuencia de acceso conforme al reglamento vigente.

Estas modificaciones entran en vigencia a partir del **1 de junio de 2025**, con su correspondiente aprobación y notificación a los afiliados del Coseguro de Salud.

Sin otro particular, se deja constancia de la presente modificación.